



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 830.- /

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesada.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señora : **LESLIE CAROLINA TAPIA TOLEDO**
Cédula de Identidad :
Cargo : Administrativa
Establecimiento : Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria
Ciudad : Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período: 01 de junio de 2013 al 01 de junio de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 10 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 26 de enero de 2015 al 06 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 05 días correspondiente al periodo del 01 de junio de 2013 al 01 de junio de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
LERA / NAM / Apo.



ALCALDE (S)